

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**DECANATO**

RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 011-2017-DFIPA"

Bellavista, 03 de marzo del 2017

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N° 202 - 2017- EPIA/FIPA recepcionado el 26 de diciembre del 2016 , a través del cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos solicita la emisión de la resolución respectiva designando a los miembros de la Comisión de Elaboración de Horarios para los semestres 2017 A y 2017 B.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art° 44 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los espacios académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art° 47 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inc. h) de las funciones específicas del cargo del Director de la Escuela Profesional correspondiente al Capítulo IX, ESCUELAS PROFESIONALES del Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos (MOF-FIPA) aprobado por Resolución Rectoral N° 626-2010-R, el Director de la Escuela Profesional puede nombrar las comisiones especiales para el estudio y solución de los problemas que limitan el desarrollo académico de la Escuela;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera propone, a través del documento del visto, la designación de la Comisión de Elaboración de Horarios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos para los semestres académicos 2017 A y 2017 B, que se enmarca dentro de lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos (MOF-FIPA);

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art° 70 de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, a la COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE HORARIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS, durante los semestres 2017 A y 2017 B, siendo sus integrantes los profesores:  
Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA  
Ing. MARY MARCELO LUIS  
Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO.
2. **LAS FUNCIONES** que deberá cumplir la comisión designada en el numeral 1 de la presente resolución, serán definidas por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.
3. **TRANSCRIBIR** la presente resolución a las direcciones de las escuelas profesionales, dirección de departamentos académicos, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvites Ruesta  
DECANO